Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO N°06/2018
CONTRATACION DIRECTA N°04/2018
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, domiciliada en GRAL. DIAZ ENTRE MCAL ESTIGARRIBIA Y MCAL. LOPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA**, con Cédula de Identidad **N° 1.667.074,** y, por el Secretario General **Abog. ULISES BENITEZ GOMEZ**, con Cédula de Identidad **N° 3.415.677**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **4J INFORMATICA** , domiciliada en independencia Nacional y Antequera , República del Paraguay, representada para este acto por **JESUS MANUEL VERA ZARATE** , con Cédula de Identidad **N° 4.686.360**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE *ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314045-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1.377/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ORDEN	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Detergente liquido	One	Paraguaya	400	12.000	4.800.000
2	Palita para Recoger basura	3A	Paraguaya	150	6.400	960.000
3	Jabón de tocador	Caballarro	Paraguaya	500	6.400	3.200.000
4	Guante de goma para limpiar	Amita	Paraguaya	400	6.400	2.560.000
5	Bolsa para basura de 100 litros	One	Paraguaya	500	5.600	2.800.000
6	Bolsa para basura de 150 litros	One	Paraguaya	500	6.400	3.200.000
7	Escoba común o de paja	San isidro	Paraguaya	640	7.200	4.608.000
8	Desodorante de ambiente liquido	One	Paraguaya	300	9.600	2.880.000
9	Desinfectante de ambiente en aerosol	Glade	Paraguaya	200	8.800	1.760.000
10	Hipoclorito de sodio	One	Paraguaya	400	8.800	3.520.000
11	Esponja común	Alklin	Paraguaya	200	1.200	240.000
12	Alcohol gel	One	Paraguaya	100	7.200	720.000
13	Lustra muebles	Base Base	Paraguaya	26	8.000	208.000
14	Limpia vidrio con atomizador	One	Paraguaya	20	7.200	144.000
15	Trapo de piso	Green cotton	Paraguaya	400	3.200	1.280.000
16	Escoba tipo rastrillo	MB	Brasil	150	17.600	2.640.000
17	Balde de Plastico con mango de metal	MB	Brasil	50	9.600	480.000
Precio Total						**36.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 36.000.000) GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, Gral. Díaz E/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo República del Paraguay al día 24 del mes abril del año 2019

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Villarrica

INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. ULISES BENITEZ
Secretario General

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA Intendente Municipal Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal

JESUS MANUEL VERA ZARATE
4J INFORMATICA